



ANEXO No 3

Correspondencia Enviada.



Floridablanca, 04 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA

Representante Legal

DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

OFIC-SUMAPAZ-080

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ

Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Respuesta a notificación de finalización de dedicación – Especialista Estructural

Cordial saludo,

En atención a la comunicación identificada con radicado **DAGAT-2026-072**, mediante la cual se notifica la finalización de la dedicación del Especialista Estructural conforme a lo previsto en la oferta económica, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Si bien se reconoce que, en el marco de la propuesta económica presentada y aceptada dentro del proceso licitatorio, se definió una dedicación específica del profesional estructural, es preciso señalar que dicha condición no exime al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones técnicas, legales y de calidad respecto de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Colombiano NSR-10, toda intervención constructiva que involucre elementos estructurales debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad, estabilidad y resistencia, siendo responsabilidad del constructor asegurar que los diseños, ajustes en obra y ejecución cumplan con dicha normativa. En este sentido, la ausencia o finalización de la dedicación de un especialista estructural no libera al contratista de la obligación de contar con el soporte técnico idóneo cuando las condiciones del proyecto así lo requieran.

Adicionalmente, desde el punto de vista jurídico, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el contratista responde por la correcta ejecución del objeto contractual bajo los principios de responsabilidad, calidad y cumplimiento. La estructuración interna de su oferta económica corresponde a un riesgo propio del contratista, el cual no puede trasladarse a la entidad ni a la interventoría, ni justificar eventuales incumplimientos técnicos o deficiencias en la calidad de las obras.





Así mismo, es importante resaltar que el deber de idoneidad técnica implica que el contratista debe garantizar, en todo momento, la disponibilidad de los profesionales necesarios para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, independientemente de las condiciones inicialmente ofertadas, especialmente cuando se trate de actividades que comprometan la seguridad estructural de las intervenciones.

En consecuencia, cualquier necesidad de revisión, ajuste o validación estructural que se derive durante la ejecución del proyecto deberá ser atendida por el contratista con el acompañamiento de un profesional competente, sin que la finalización de la dedicación inicialmente prevista constituya una limitante para ello.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: José Cárdenas

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 5 de mayo de 2026

OFIC-SUMAPAZ-081

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Llamado de atención – Recorrido con la JAL

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato y en desarrollo de las actividades de seguimiento y control, se tenía programado para el día 4 de mayo de 2026, un recorrido en territorio con la Junta Administradora Local (JAL), con el fin de verificar aspectos técnicos y sociales relacionados con los Mejoramientos de Vivienda Rural.

No obstante, se deja constancia de que el contratista no asistió a dicha actividad, pese a haber sido previamente convocado, lo cual afecta la adecuada articulación entre los actores del proyecto y el normal desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, es pertinente señalar que dicha inasistencia configura un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente lo establecido en el numeral 4.15.2 – Obligaciones Específicas (Técnicas), Obligación No. 8, la cual dispone:

“Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.”

Por lo anterior, se requiere al contratista dar cumplimiento estricto a sus obligaciones contractuales, garantizando su participación activa en los espacios de seguimiento, coordinación y verificación que sean programados en el marco del proyecto.





En este sentido, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la coordinación interinstitucional requerida, se establecieron los siguientes compromisos:

1. Realizar una mesa de trabajo entre interventoría, contratista y supervisión, con el propósito de revisar el alcance de los presupuestos correspondientes a los MVR_10 y MVR_8.
2. Llevar a cabo una jornada de socialización entre las partes involucradas (interventoría, supervisión, contratista, ediles y beneficiarios), en la cual se exponga el alcance de los mencionados presupuestos. Esta actividad se programó para el día **15 de mayo de 2026**, a desarrollarse en cada una de las viviendas objeto de intervención.

Finalmente, se solicita al contratista dar estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos, así como garantizar su participación en las actividades programadas, en atención a las obligaciones contractuales y al adecuado desarrollo del proyecto

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: José Cárdenas

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 05 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

OFIC-SUMAPAZ-082

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Respuesta a actas de vecindad

En el marco del proceso de revisión de las Actas de Vecindad presentadas, remitidas mediante correo electrónico el día 29 de abril de 2026 en horas de la noche, y en atención a dicha comunicación, esta interventoría, una vez efectuada la revisión de la documentación adjunta, así como la verificación en campo, evidenció inconsistencias y ausencia de información relevante. En consecuencia, se solicita al contratista realizar los ajustes y complementaciones correspondientes, con el fin de garantizar la calidad y trazabilidad del levantamiento efectuado.

En virtud de lo anterior, esta interventoría se permite manifestar las siguientes observaciones:

- En el formato utilizado, el nombre de la interventoría consignado en el encabezado es incorrecto.
- El título donde se registra los hallazgos indica que se anexo un registro fílmico corregir
- En el acta de vecindad correspondiente a Helena García, se evidencia inconsistencia en la identificación del predio, toda vez que en la primera hoja (primer párrafo) se describe el MVR_10, mientras que en la segunda hoja se hace referencia al MVR_40.





- El registro fotográfico asociado a las actas de Laura y Helena corresponde a las mismas imágenes, lo cual no permite una adecuada trazabilidad de la información.
- No se adjunta registro fílmico en ninguna de las actas de vecindad, pese a indicarse en su contenido.
- No se anexan las actas de notificación a los predios colindantes del MVR_12.
- Para el MVR_8 únicamente se adjunta un acta de vecindad, a pesar de que el predio colinda con dos (2) predios.
- La información entregada no cumple con los requisitos técnicos de un adecuado levantamiento de actas de vecindad, dado que no presenta una descripción detallada por espacios de la vivienda.
- El registro fotográfico aportado es insuficiente.
- La información presentada carece de claridad y se encuentra desorganizada.

Adicionalmente, se reitera que las Actas de Vecindad deben contener un levantamiento técnico detallado que permita establecer las condiciones físicas actuales de los predios colindantes, por lo cual se requiere incorporar como mínimo:

- Descripción del estado general de cada inmueble.
- Identificación y caracterización de fisuras, grietas o afectaciones, indicando su tipología (verticales, horizontales, diagonales o escalonadas), así como su ubicación precisa dentro del elemento constructivo.
- Registro de patologías visibles tales como humedades, desprendimientos, asentamientos u otras.
- Indicación de la existencia o no de deterioros superficiales, escoriaciones o afectaciones en acabados.

De igual manera, se deberá:

- Especificar claramente las áreas inspeccionadas dentro de cada predio (interior, exterior, cubierta, fachadas, entre otros).
- Dejar constancia expresa en los casos en que no se haya tenido acceso al interior del inmueble y el levantamiento haya sido únicamente de fachada.

En consecuencia, esta interventoría solicita la entrega y/o complementación de la siguiente información:

1. **Actas de vecindad de los dos (2) predios colindantes con el MVR_40 (Alba Milena Romero), el cual colinda con:**
 - El predio correspondiente al MVR_10.
 - El predio ubicado en la dirección 3-16 (según registro fotográfico No. 01).
2. **Actas de vecindad de los cinco (5) predios colindantes con el MVR_10 (Cecilio Romero), el cual colinda con:**
 - El predio correspondiente al MVR_40.
 - El predio ubicado en la dirección Carrera 3 # 3-05 (registro fotográfico No. 02).
 - El predio ubicado en la dirección 3-18 (registro fotográfico No. 03).





- El predio ubicado en la dirección 3-16 (registro fotográfico No. 01).
- El predio que no cuenta con nomenclatura (registro fotográfico No. 04).
- 3. **Actas de vecindad de los dos (2) predios colindantes con el MVR_8 (Héctor Romero), el cual colinda con:**
 - El predio ubicado en la dirección 3-79 (registro fotográfico No. 05).
 - El predio ubicado en la dirección 3-80.
- 4. **Actas de notificación a predios colindantes del MVR_12, correspondientes a:**
 - El salón comunal (registro fotográfico No. 06).
 - El predio ubicado en la dirección 3-85 (registro fotográfico No. 07).

De acuerdo con lo anterior, la interventoría solicita que la información sea organizada por carpetas correspondientes a cada MVR y que, dentro de estas, se incluyan subcarpetas con las respectivas actas de vecindad y/o actas de notificación debidamente completas.

Registro fotográfico:

No. 01		No. 02	
	Descripción de lo que se evidencia en la fotografica.		Descripción de lo que se evidencia en la fotografica.
No. 03		No. 04	



No.
05No.
06No.
07

Finalmente, se solicita que la información requerida sea ajustada, complementada y remitida a la mayor brevedad, debidamente organizada, legible y coherente, garantizando su correspondencia con los registros fotográficos y demás soportes, a fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación por parte de esta interventoría.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran



317 6446297



enlaceconsultorsas@gmail.com



Calle 32 # 8 - 41, Barrio Cañaveral Oriental,
Floridablanca - Santander



OFIC-SUMAPAZ-083

Floridablanca, 05 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Hallazgos en recorrido ejecutado por la interventoría el día 04/05/2026

En cumplimiento de los procedimientos administrativos y de control establecidos contractualmente, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y supervisión que competen a la Interventoría, nos permitimos informar los siguientes hallazgos identificados en los componentes técnico, social, SST y ambiental, durante el recorrido realizado el día 04 de mayo de 2026:

MVR_03: Cecilia Hurtado

1. Predio sin presencia de personal de obra.
2. Materiales sin la debida protección, señalización, demarcación y expuestos a condiciones climáticas.
3. En el módulo de baño, se solicita revisar los planos arquitectónicos y de redes sanitarias, así como verificar las instalaciones ejecutadas.



**MVR_02: Hernán Torres**

1. Se reportó ejecución en la programación correspondiente a las semanas del 20 al 24 de abril y del 27 de abril al 01 de mayo; sin embargo, el predio no presenta inicio de actividades, por tal motivo sin personal de obra.
2. Materiales sin la debida protección, señalización, demarcación y expuestos a condiciones climáticas.

MVR_11: Edgar Susa

1. Predio sin presencia de personal de obra.
2. Se solicita revisar la placa y remitir a la interventoría el registro fotográfico con los respectivos detalles constructivos.
3. El beneficiario solicita prontitud en la finalización de las actividades constructivas, dando cumplimiento a las fechas informadas por el contratista de obra.
4. Materiales sin la debida protección, sin señalización y demarcación expuestos a condiciones climáticas.
5. Residuos sin un punto de acopio definido

MVR_40: Alba Milena Romero

1. Se evidencia una persona ejecutando actividades sin dotación ni elementos de protección personal; adicionalmente, presentaba indicios de consumo de alcohol.
2. La beneficiaria solicita celeridad en la finalización de las actividades constructivas, debido a que actualmente se encuentra pagando arriendo.
3. Se solicita realizar la revisión del PVC, ya que se evidencia descolgado, así como de los remates perimetrales; de igual manera, se encuentra pendiente la aplicación de pintura.
4. Materiales sin la debida protección, y señalización expuestos a condiciones climáticas en una zona donde transitan vehículos particulares lo que no solo conllevaría afectar la calidad de los materiales si no generar algún accidente a personas de la comunidad

MVR_12: Claribel Torres

1. Predio sin presencia de personal de obra.
2. La beneficiaria solicita la ejecución de un salpicadero en la zona de lavado.
3. No se han subsanado las observaciones remitidas por la interventoría en la visita anterior realizada el día 28/04/2026, las cuales son de conocimiento del contratista de obra.

MVR_08: Héctor Torres

1. Predio sin presencia de personal de obra.





2. El beneficiario solicita prontitud en la finalización de las actividades constructivas, debido a que el núcleo familiar se encuentra pagando arriendo. Así mismo, solicita ser notificado previamente al retiro de materiales de la vivienda.
3. Se solicita revisar la instalación de la cubierta y la perfilería, así como instalar los flanches.
4. Se evidencia estructura desplomada.
5. El beneficiario manifiesta la existencia de filtraciones en el punto donde se instaló la tubería eléctrica.
6. Se solicita mejorar las condiciones de orden y aseo al ingreso del MVR

MVR_09: Yeiny Villalba

1. Predio sin presencia de personal de obra.
2. No se han subsanado las observaciones remitidas por la interventoría en la visita anterior realizada el día 28/04/2026, las cuales son de conocimiento del contratista de obra.
3. La beneficiaria solicita prontitud en la finalización de las actividades constructivas, debido a que el núcleo familiar se encuentra pagando arriendo. Así mismo, solicita que, cuando el personal de obra se presente en el predio para atender las observaciones, cuente con pleno conocimiento de las actividades a ejecutar y garantice su cumplimiento en su totalidad.
4. Se solicita el retiro de los residuos acopiados al costado izquierdo del MV ya que estos fueron generados por las actividades constructivas realizadas por el contratista.

MVR_10

1. Predio sin presencia de personal de obra.
2. El beneficiario presenta inquietudes frente al presupuesto; la interventoría solicita aclarar nuevamente dichas dudas y/o inquietudes.
3. Se evidenció la instalación de flanches, pero sin el ajuste adecuado.
4. Se encuentra pendiente la revisión de perforaciones en la teja.
5. Se evidencia soporte estructural vertical desplomado; de igual manera, se solicita su adecuado aseguramiento al muro.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





OFIC-SUMAPAZ-084

Floridablanca, 06 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Llamado de atención – Calidad de la obra

De conformidad con las funciones de interventoría y supervisión técnica, y en cumplimiento del Plan de Gestión de la Calidad del Proyecto, así como del Programa de Gerencia de Proyectos aprobado, se deja constancia del presente llamado de atención, derivada de la verificación en campo de las actividades ejecutadas en las viviendas tipo MVR. El presente documento tiene como finalidad registrar y exigir la corrección inmediata de las desviaciones detectadas, en relación con las especificaciones técnicas, planos, procedimientos constructivos y normas de calidad exigidas contractualmente.

1. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y TÉCNICO

En ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría del contrato en referencia, y en atención a las obligaciones contractuales establecidas en el numeral **4.15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**, particularmente:

Obligación No. 1: Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones, alcances, actividades y obligaciones específicas definidas.

Obligación No. 3: Acatar las observaciones impartidas por la supervisión y la interventoría del contrato.

Anexo 6 - Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra





Así mismo, se fundamenta en los siguientes documentos contractuales presentador por el contratista de obra:

Plan de Calidad

El contratista se comprometió a

- Garantizar la calidad de materiales, procesos constructivos y resultados
- Implementar control de procesos, inspección y ensayo
- Identificar, registrar y cerrar no conformidades oportunamente
- Asegurar cumplimiento de especificaciones técnicas y eliminación de defectos

Programa de Gerencia de Proyectos

Se establece como obligación:

- Garantizar calidad técnica en cada etapa constructiva
- Implementar control riguroso en ejecución de obra
- Asegurar cumplimiento de cronograma y evitar reprocesos
- Mitigar riesgos técnicos derivados de mala ejecución

2. CLASIFICACIÓN DE LA NO CONFORMIDAD

Las desviaciones identificadas se clasifican como:

- **NC Mayor:** Afecta la seguridad, estabilidad estructural, funcionalidad o habitabilidad.
- **NC Menor:** Afecta acabados o calidad estética sin comprometer seguridad inmediata.

3. MATRIZ DE HALLAZGOS

ID Vivienda	Hallazgo	Tipo NC	Impacto	Acción requerida	Prioridad
MVR_1	Placa 5 cm, tejas discontinuas	Mayor	Estructural / funcional	Demoler o corregir especificación	Alta
MVR_2	Perfiles oxidados sin avance	Mayor	Durabilidad estructural	Reemplazo y reprogramación	Alta
MVR_3	Baño sin correcta distribución hidráulica	Mayor	Funcionalidad sanitaria	Rediseño y corrección redes	Alta
MVR_4	Falta de material y pintura incompleta	Menor	Acabados	Reposición inmediata	Media
MVR_5	Tejas abolladas, perforaciones incorrectas, bajantes mal instaladas	Mayor	Cubierta / filtraciones	Reinstalación completa	Alta
MVR_6	Defectos en tabletas y llaves de filtro	Menor	Acabados	Corrección puntual	Media
MVR_8	Bajo nivel de preparación de piso y perfiles sin conexión	Mayor	Estructural	Re-ejecución de actividades	Alta





MVR_9	Empozamiento de agua en ducha	Mayor	Habitabilidad	Corrección de pendientes	Alta
MVR_10	Flanches sin instalación técnica adecuada	Mayor	Cubierta	Reinstalación completa	Alta
MVR_11	Mampostería heterogénea y placa sobre apoyos provisionales	Mayor	Estructural	Demolición parcial y reconstrucción	Alta
MVR_12	Enchapes incompletos y defectuosos	Menor	Acabados	Corrección estética	Media
MVR_18	Puertas fisuradas, tejas mal cortadas, pintura incompleta	Mayor	Calidad general	Reposición y ajuste integral	Alta
MVR_40	Perfiles de cielo raso mal instalados	Menor	Acabados	Corrección técnica	Media

4. SOPORTE Y/O FOTOGRAFICO

MVR_1 MVR_01 GLORIA INES ROMERO DE RIVEROS

- Presencia de dos tabletas cocas.



- Espesor de placa inferior al especificado (aprox. 5 cm).





- Tejas no instaladas de forma continua.



MVR_02 HERNAN TORRES PEÑALOZA

- Perfiles estructurales en estado de oxidación.
- Material abandonado sin avance de actividades.



MVR_03 CECILIA HURTADO PALACIOS

- Deficiencias en distribución del baño y conexiones sanitarias.





- Falta de perímetro de confinamiento en placa.



- Perfiles en proceso de oxidación.



MVR_04 CARMELINA RAMIREZ REY

- Actividad suspendida sin material disponible.
- Falta de aplicación adecuada de pintura (capas incompletas).



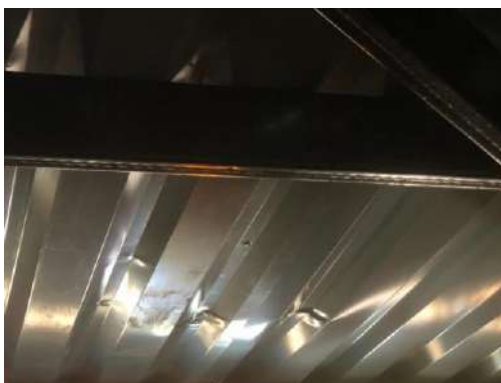


MVR_05 OSCAR AUDEL TAUTIVA RODRIGUEZ

- Tejas con perforaciones que generan filtraciones de luz.



- Instalación de tejas abolladas y deterioradas.
- Uso de tejas en mal estado (segunda o reutilizadas).



- Tornillería instalada en puntos no correspondientes a perfiles.





- Remates deficientes en cubiertas y caballetes deformados.



- Material de tejas retiradas abandonado en obra.
- Bajantes de canal sin alineación (fuera de plomo).



- Tanque de agua apoyado en elementos no estructurales (ladrillos).
- Elementos con presencia de deterioro y moho.





MVR_06 CARLOS JULIO PALACIOS RAMIREZ

- Presencia de tabletas con defectos (jarrete).
- Pendiente ajuste de llaves de filtro de agua.



MVR_08 HECTOR ALFONSO ROMERO RODRIGUEZ

- Deficiente preparación de piso (picado insuficiente).
- Perfil estructural corto sin continuidad.



- Falta de anclaje de apoyos a muros.
- Cubierta sin correcta alineación (fuera de plomo).



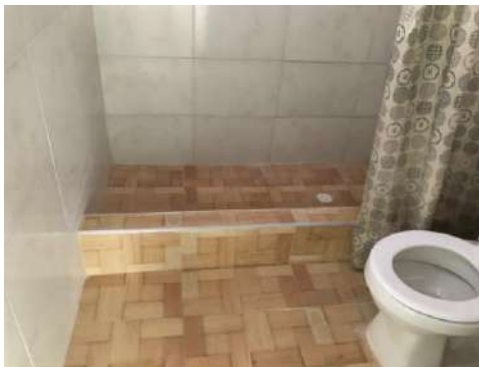


MVR_09 YEINY VILLALBA SIERRA

- Reemplazo de tabletas defectuosas.



- Empozamiento de agua en poceta de ducha.
- Falta de conexión de filtro de agua.



MVR_10 CECILIO ROMERO BELTRAN

- Elementos sin flanche instalado.
- Flanche colocado sin fijación técnica adecuada.





- Perfiles sin anclaje a muros.
- Elementos estructurales incompletos.
- Solicitud de revisión técnica por parte de JAL.



MVR_11 FROILAN EDGAR SUSA ALARCON

- Mezcla de diferentes tipos de ladrillo en mampostería.
- Mampostería incompleta.



- Placa de 5 cm sobre apoyos provisionales en madera.



**MVR_12 CLARIBEL TORRES TORRES**

- Tabletado defectuoso en pisos, muros y mesón de cocina.
- Acabados incompletos (falta de fila inferior en enchape de cocina).

**MVR_18 PEDRO ALONSO CASTRO MORALES**

- Deficiencias en remates de puertas (desprendimiento y fisuras).





- Infiltración de agua en zona de acceso.
- Tejas mal cortadas y abolladas.



- Perfiles sin pintura en sus cuatro caras.
- Instalación pendiente de estufa.
- Revisión de ventana y tanque de almacenamiento.



MVR_40 ALBA MILENA ROMERO GUZMAN

- Instalación incorrecta de perfiles perimetrales de cielo raso.





5. ANALISIS DE CAUSA RAIZ (ENFOQUE PLAN DE CALIDAD)

Se evidencia incumplimiento en:

- **Control del proceso:** No se están aplicando los procedimientos definidos para ejecución de actividades constructivas
- **Control del producto no conforme:** Se permite la instalación de materiales defectuosos (tejas, perfiles, enchapes), incumpliendo el procedimiento de control de producto no conforme
- **Inspección y ensayo:** No se evidencia control técnico por parte del contratista de las actividades ejecutadas
- **Trazabilidad:** No se garantiza control por vivienda ni registro de actividades críticas

6. ANÁLISIS DESDE GERENCIA DE PROYECTOS

Las desviaciones evidencian incumplimiento del modelo de gerencia planteado:

- Falta de estandarización de procesos constructivos
- Deficiencia en supervisión por frentes de trabajo
- Incremento de reprocesos (impacto en costo y tiempo)
- Riesgo de no cumplimiento de indicadores de calidad

7. ANALISIS DESDE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

El análisis efectuado por la interventoría y la verificación frente al Anexo 6 – Especificaciones Técnicas del Contrato, se concluye que:

El contratista NO está cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de las actividades constructivas, particularmente en lo relacionado con:

- Ejecución de placas, alistados y elementos estructurales, los cuales deben cumplir espesores, resistencias y condiciones técnicas definidas (ej. placas de contrapiso de 10 cm con refuerzo)
- Instalación de estructuras metálicas y cubiertas, las cuales deben incluir tratamiento anticorrosivo, correcta fijación, alineación y cumplimiento de condiciones de montaje
- Ejecución de enchapes, pisos y acabados, que deben garantizar uniformidad, adherencia, continuidad y calidad del material instalado
- Aplicación de sistemas de pintura, los cuales exigen preparación de superficies y aplicación mínima de tres (3) capas según especificación
- Instalación de elementos hidrosanitarios y funcionales, los cuales deben asegurar correcto funcionamiento, conexiones adecuadas y condiciones de habitabilidad





Adicionalmente, es preciso señalar que el propio documento de especificaciones técnicas establece de manera expresa que:

"En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas, debiendo el contratista restituirlas a su costo sin que implique modificaciones en el plazo ni en el valor del contrato"

En este sentido, las deficiencias evidenciadas en las viviendas MVR constituyen obra mal ejecutada, al no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos contractualmente.

A lo anterior, se determina que se le realiza un llamado de atención al contratista de obra al evidenciarse fallas en:

- Control de calidad
- Ejecución de procesos constructivos
- Selección e instalación de materiales
- Cumplimiento de especificaciones técnicas

Lo anterior obliga al contratista a:

- Rehacer, corregir o reponer las actividades no conformes a su costo
- Sin reconocimiento económico adicional
- Sin afectación del plazo contractual

hasta garantizar el cumplimiento total de las condiciones técnicas del contrato y el recibo a satisfacción por parte del FDRS y de la interventoría. El presente requerimiento se emite con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la entrega de viviendas en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 06 de abril de 2026

Señor:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

OFIC-SUMAPAZ-085

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Remisión informe mensual Técnico No. 04 (abril)

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones administrativas y técnicas, me permito remitir a su dependencia el informe técnico No 4 de interventoría del proyecto de referencia, con el fin de tener su respectiva revisión, firma y aprobación.

El informe Técnico de interventoría se puede visualizar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1PMvo7Tiao_svkkEJ9rQqDpy2pm7yW-IJ?usp=sharing

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S
Elaboró: José Cárdenas
Revisó: Marlon Fabián López Duran
Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 08 de mayo de 2026

OFIC-SUMAPAZ-086

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

Copia:

ARQ. **JUAN JARAMILLO**

Apoyo a la supervisión

ARQ. **JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ**

Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025".

ASUNTO: Solicitud de cumplimiento obligatorio del uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación laboral.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita de manera formal dar estricto cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el suministro, uso permanente y adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación de trabajo del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a las actividades desarrolladas y a los riesgos asociados a las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo establecido en:

- Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de salud ocupacional.





- Decreto 1072 de 2015, que establece la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019, referente a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Código Sustantivo del Trabajo, en lo relacionado con la obligación de suministro de dotación y condiciones seguras de trabajo.

En consecuencia, se requiere garantizar que:

1. Todo el personal cuente con la dotación requerida conforme a la imagen corporativa y condiciones contractuales establecidas.
2. Los trabajadores utilicen permanentemente los Elementos de Protección Personal exigidos según la labor desempeñada.
3. Los EPP suministrados se encuentren en buen estado, certificados y acordes con los factores de riesgo identificados.
4. Se realicen las respectivas actividades de inducción, capacitación y supervisión frente al uso adecuado de los EPP.
5. Se adopten medidas correctivas inmediatas frente a incumplimientos evidenciados durante la ejecución de las actividades.

Es importante recordar que el incumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá generar llamados de atención, suspensión de actividades y demás acciones administrativas o contractuales a que haya lugar.





Se relaciona el registro fotográfico:





Agradecemos su atención y colaboración, reiterando el compromiso conjunto con la prevención de accidentes de trabajo y la protección de la integridad física de todos los trabajadores, para la respuesta del presente comunicado es indispensable se anexe el registro fotográfico de las acciones tomadas.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: Ana Restrepo González

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





OFIC-SUMAPAZ-087

Floridablanca, 08 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

Copia:

ARQ. **JUAN JARAMILLO***Apoyo a la supervisión*ARQ. **JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ***Apoyo a la supervisión*

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025".

ASUNTO: Solicitud de jornada masiva de orden, aseo, señalización y demarcación SST y ambiental.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita de manera formal la programación y ejecución de una **jornada masiva de orden y aseo, señalización y demarcación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión ambiental**, en todos los mejoramientos que se están ejecutando en el proyecto, con el fin de fortalecer las condiciones seguras de trabajo, prevenir incidentes, accidentes laborales e impactos ambientales, así como dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable.

La actividad deberá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Clasificación y disposición adecuada de residuos.
- Limpieza y organización general de áreas de trabajo, almacenamiento y circulación.
- Eliminación de condiciones inseguras y actos inseguros identificados.
- Inspección y recuperación de señalización preventiva, obligatoria, informativa y de emergencia.





- Demarcación áreas de almacenamiento, puntos ecológicos y puntos de acopio RCD
- Protección de materiales.
- Verificación de condiciones locativas y ambientales.
- Sensibilización del personal sobre cultura de orden, aseo y autocuidado.

La presente solicitud se fundamenta en el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales vigentes en Colombia:

- Ley 9 de 1979, mediante la cual se establecen medidas sanitarias relacionadas con las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, incluyendo condiciones de orden y limpieza.
- Decreto 1072 de 2015, que reglamenta la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019, referente al cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- NTC 1461, aplicable a señalización y demarcación de seguridad industrial.
- GTC 24, relacionada con la gestión ambiental y clasificación de residuos.

Se relaciona el registro fotográfico:







Teniendo en cuenta la importancia de mantener ambientes de trabajo seguros, organizados y ambientalmente responsables, agradecemos gestionar esta actividad a la mayor brevedad posible y garantizar la participación activa de todo el personal involucrado.

Quedamos atentos al registro fotográfico de las acciones correspondientes para la respuesta del presente comunicado.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: Ana Restrepo González

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 08 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

Copia:

ARQ. **JUAN JARAMILLO**

Apoyo a la supervisión

ARQ. **JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ**

Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025".

ASUNTO: Solicitud de ajuste y reliquidación de pagos de seguridad social del personal reportado con retiro

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se solicita realizar de manera inmediata la revisión, ajuste y reliquidación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del siguiente personal, toda vez que se evidenció inconsistencia entre las fechas reportadas de retiro y la ejecución real de actividades operativas en campo:

- El señor **Armando Rosalio Machacón** fue reportado con fecha de retiro del **01 de abril de 2026**; sin embargo, se evidenció que se encontraba ejecutando actividades en el **MVR09** el día **23 de abril de 2026**. Por lo anterior, se requiere la reliquidación de los pagos de seguridad social correspondientes.
- La trabajadora **Ana Milena Sánchez Cepeda** fue reportada con fecha de retiro del **01 de abril de 2026**; no obstante, se encontraba ejecutando actividades en el **MVR20** el día **13 de abril de 2026**. Se solicita efectuar la reliquidación de los aportes correspondientes.
- El trabajador **Luis Alejandro Duarte** fue reportado con fecha de retiro del **01 de abril de 2026**; sin embargo, se encontraba ejecutando actividades en el **MVR20** el día **13 de abril de 2026**. Se requiere realizar la respectiva reliquidación de seguridad social.





- El trabajador **Alexander Calderón** fue reportado con fecha de retiro del **01 de abril de 2026**; no obstante, se evidenció ejecución de actividades en el **MVR31** el día **13 de abril de 2026**. Por lo anterior, se solicita la reliquidación correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia laboral y de seguridad social, especialmente lo establecido en:

- La Congreso de la República de Colombia **Ley 100 de 1993**, mediante la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se establece la obligatoriedad de garantizar la afiliación y pago de aportes durante todo el tiempo de ejecución de actividades laborales.
- El Ministerio del Trabajo **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece la obligación del empleador de garantizar condiciones seguras y cobertura vigente en seguridad social para todos los trabajadores.
- La Congreso de la República de Colombia **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se determina la responsabilidad del empleador frente a la protección de los trabajadores durante la ejecución de sus actividades.
- El Ministerio de Salud y Protección Social **Decreto 780 de 2016**, relacionado con las obligaciones frente al aseguramiento y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En consecuencia, se solicita remitir los soportes de ajuste y pago correspondientes, así como las planillas corregidas de aportes a seguridad social, con el fin de garantizar el cumplimiento legal y contractual aplicable.

Agradecemos dar trámite prioritario a la presente solicitud.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: Ana Restrepo González

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 11 de abril de 2026

Señor:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

OFIC-SUMAPAZ-089

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Remisión informe mensual ambiental No. 04 (abril)

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones administrativas y técnicas, me permito remitir a su dependencia el informe ambiental No 4 de interventoría del proyecto de referencia, con el fin de tener su respectiva revisión, firma y aprobación.

El informe Técnico de interventoría se puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/19zeJEI9q9KxTU0lb2Oan6tbCUnXS5b9-?usp=sharing>

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S
Elaboró: José Cárdenas
Revisó: Marlon Fabián López Duran
Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 12 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

OFIC-SUMAPAZ-090

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Aprobación informe mensual técnico No. 04 (abril) contratista de obra

En cumplimiento de los procedimientos administrativos, contractuales y de control establecidos, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y supervisión a cargo de la Interventoría, se deja constancia de que, una vez revisadas las observaciones previamente formuladas y verificada la subsanación presentada por el contratista, se imparte aprobación al Informe Técnico No. 04, correspondiente al mes de abril.

No obstante, esta interventoría se reserva la facultad de requerir la modificación y/o actualización del documento previamente avalado, en caso de que se identifique la necesidad de efectuar ajustes adicionales durante posteriores revisiones.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: José Cárdenas

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 12 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor
ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

OFIC-SUMAPAZ-091

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Aprobación informe mensual social No. 04 (Abril) contratista de obra

En cumplimiento de los procedimientos administrativos y de control establecidos contractualmente, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y supervisión que competen a la Interventoría, se informa que se da por aprobado el Informe Mensual Social No. 04 del contratista de obra, correspondiente al mes de abril, junto con sus respectivos anexos, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ysfy_YTsHyQhZecpZC_mLbMfhmXw28h1?usp=drive_link

No obstante, esta Interventoría se reserva la facultad de requerir la modificación y/o actualización del documento previamente avalado, en caso de que se identifique la necesidad de efectuar ajustes adicionales durante posteriores revisiones.

Cordialmente,



EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S
Elaboró: Katherine Velasco Ardila
Revisó: Marlon Fabián López Duran
Aprobó: Marlon Fabián López Duran





OFIC-SUMAPAZ-092

Floridablanca, 12 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

Copia:

ARQ. **JUAN JARAMILLO**

Apoyo a la supervisión

ARQ. **JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ**

Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025".

ASUNTO: Aprobación informe mensual SST Abril contratista de obra.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio nos permitimos dar el concepto de aprobación al informe mensual SST n°4 del mes de abril presentado por el contratista, teniendo en cuenta que, en la revisión documental efectuada por la interventoría, se evidencio la sub sanación de las observaciones emitidas.

No obstante esta interventoría se reserva la facultad de requerir la modificación y/o actualización del documento previamente avalado, en caso de que se identifique la necesidad de efectuar ajustes adicionales durante posteriores revisiones.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: Ana Restrepo González

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 12 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA
Representante Legal
DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Aprobación informe Ambiental No 4

En cumplimiento de los procedimientos administrativos y de control establecidos contractualmente, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y supervisión que competen a la Interventoría, se da por aprobado el informe Ambiental abril del contratista de obra. No obstante, esta interventoría se reserva la facultad de requerir la modificación y/o actualización del documento previamente avalado, en caso de que se identifique la necesidad de efectuar ajustes adicionales durante posteriores revisiones.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S
Elaboró: Katherine Velasco Ardila
Revisó: Marlon Fabián López Duran
Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 14 de mayo de 2026

OFIC-SUMAPAZ-094

Señores:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

Att.: ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ

Apoyo a la Supervisión – Contrato No. CIN-614-2025

Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: CONTRATO No. COP-536-2025 - Entrega Informe No 4, Periodo del 01 de abril de 2026 al 30 de abril 2026 - PAGO No 3

En cumplimiento de los procedimientos administrativos y de control establecidos contractualmente, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y supervisión que competen a la Interventoría, y de conformidad con el oficio DAGAT-2026-078 remitido por el contratista de obra, se radica la siguiente documentación correspondiente a la factura de cobro del corte No. 3, para el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2026. No obstante, esta interventoría se reserva la facultad de requerir la modificación y/o actualización del documento previamente avalado, en caso de que se identifique la necesidad de efectuar ajustes adicionales durante posteriores revisiones.

En consecuencia, se adjuntan los siguientes soportes:

1. Oficio remitido de interventoría
2. Oficio remitido de contratista de obra
3. Informe de actividades No 4 – abril 2026
4. Certificado de cumplimiento No 4 – abril 2026
5. Balance financiero





6. Acta de obra
7. Factura electrónica
8. Resolución de facturación vigente
9. Certificación bancaria
10. RUT
11. Certificación de aportes parafiscales
12. Informes Mensuales (Técnico, Social, SST, Ambiental No 4 - abril 2026)
13. Soporte SECOP II

Cordialmente,

MARLON FABIAN LOPEZ DURAN

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: José Cárdenas

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran



**OFIC-SUMAPAZ-095**

Floridablanca, 22 de mayo de 2026

Señor:

Señor:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Supervisor

ARQ. **JUAN JARAMILLO**

Apoyo a la supervisión

ARQ. **JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ**

Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025".

ASUNTO: Remisión informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo No. 04 (abril)

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones administrativas y técnicas, me permito remitir a su dependencia el informe de Seguridad y Salud en el Trabajo n° 4 de interventoría del proyecto de referencia, con el fin de tener su respectiva revisión, firma y aprobación.

El informe SST de interventoría se puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/19gJsyTBHEWx1MwZBdww8Dbrj4XYczYgr?usp=sharing>

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: Ana Restrepo González

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





Floridablanca, 29 de mayo de 2026

OFIC-SUMAPAZ-096

Señores:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

Att.: ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ

Apoyo a la Supervisión – Contrato No. CIN-614-2025

Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz

Bogotá, D.C.

1/6/26, 11:48

Alcaldía Local de Sumapaz

R No. 2026-701-001741-

2

2026-06-01 11:48 – Folios: 3 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: ENLACE CONSULTOR S.A.S

20267010017412



REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Emisión de concepto favorable frente a la solicitud de prórroga y adición del Contrato de Obra COP-536-2025, presentada mediante oficio No. DAGAT-2026-087

Cordial Saludo

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 5.11.2 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (JURÍDICAS)” del Contrato de Interventoría No. CIN-614-2025, particularmente en el literal 1, el cual dispone: “conceptuar, recomendar y someter a consideración de la Entidad contratante las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que, de acuerdo con su análisis, encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor”, así como en el literal 3, que establece: “será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final”, esta Interventoría se permite manifestar que, una vez revisada y analizada la documentación aportada por el contratista DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., se evidencia que la misma contiene soporte técnico, administrativo, financiero y contractual suficiente para dar trámite a la solicitud de modificación contractual presentada.

De acuerdo al oficio DAGAT-2026-087 radicado por la empresa DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., el día 28 del mes de mayo del presente año, mediante el cual realiza la solicitud de modificación, adición y prórroga al contrato COP-536-2025; la interventoría





considera procedente emitir concepto favorable respecto de la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Obra COP-536-2025, en atención a que las modificaciones requeridas se encuentran orientadas al cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado, contemplando:

1. La ampliación del alcance correspondiente al número de viviendas a intervenir.
2. Una adición presupuestal destinada a la ejecución de veinticinco (25) viviendas adicionales
3. Una prórroga en el plazo de ejecución de 60 días calendario, requerida para asegurar la adecuada culminación de las actividades contractuales bajo criterios de calidad, eficiencia y cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación.

CAMBIOS JUSTIFICADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO. 1, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA COP-536-2025

1. Aumento del número de viviendas a intervenir mediante contrato de obra COP-536-2025.

Por oficio DAGAT-2026-087 presentado por el contratista, se expone ampliar el alcance físico del proyecto, incluyendo veinticinco (25) viviendas adicionales quedando así un total de setenta y cinco (75) mejoramientos a ejecutar por el contratista.

- **Numero de mejoramientos del Contrato inicial:** 50 viviendas
- **Numero de mejoramientos para Adicionar:** 25 viviendas
- **Número total de mejoramientos:** 75 mejoramientos

2. Solicitud de adición presupuestal

Se solicita a la ENTIDAD la aprobación de una adición presupuestal al Contrato de Obra No. COP-536-2025, teniendo en cuenta que existe la necesidad de vincular veinticinco (25) postulados adicionales, con el propósito de mejorar sus condiciones de habitabilidad, y que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

En ese sentido, el valor requerido para la ejecución de las veinticinco (25) viviendas adicionales asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$872.282.026), razón por la cual el alcance total del contrato podría ampliarse hasta setenta y cinco (75) mejoramientos de vivienda.

Así las cosas, esta Interventoría, una vez efectuado el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero de la solicitud presentada por el contratista, considera que la misma se encuentra debidamente soportada y ajustada a las necesidades del proyecto, motivo por el cual emite concepto favorable respecto de la adición presupuestal por valor





de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$872.282.026), al evidenciarse que dicha modificación resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y los fines perseguidos por la Entidad.

- **Valor inicial del Contrato:** \$ 1.744.564.051,00
- **Valor a Adicionar:** \$ 872.282.025,00
- **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** \$ 2.616.846.076,00

Esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la adición presupuestal por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$872.282.025), teniendo en cuenta que el análisis económico presentado por el contratista se encuentra soportado en los estudios previos elaborados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS y en las condiciones reales de ejecución del proyecto. Dicha proyección fue elaborada conforme a los criterios y topes presupuestales establecidos en el pliego de condiciones para el cálculo del presupuesto oficial, contemplando los montos máximos definidos para la vigencia 2025, específicamente hasta (22) SMMLV por concepto de mejoramiento habitacional y hasta (2,51) SMMLV adicionales por concepto de transporte, aplicables a la ejecución de intervenciones en zonas rurales de la localidad. No obstante, los estudios previos y la normativa aplicable contemplan que el componente de transporte para zonas rurales dispersas puede alcanzar hasta ocho (8) SMMLV, dependiendo de las condiciones de accesibilidad, distancia y logística requeridas para la ejecución de las obras. En ese sentido, y según se evidencia en el cuadro presentado a continuación, la formulación económica proyectada por el contratista se encuentra ajustada a los parámetros definidos por la Entidad, evidenciándose una proyección razonable y favorable para la administración, razón por la cual esta Interventoría considera viable y procedente emitir concepto favorable frente a la adición presupuestal solicitada:

Tope establecido FDRS		SMMLV 2025	Valor estimado por vivienda	Meta de intervención 2025	Valor estimado para 20 viviendas
Tope habitacional Rural	Hasta 22 SMMLV	\$ 1.423.500,00	\$ 31.317.000,00	25	\$ 782.925.000
Tope por vivienda en transporte (FDRS)	2,51 SMMLV	\$ 1.423.500,00	\$ 3.574.281,00	25	\$ 89.357.025
Total			\$ 34.891.281.00		\$ 872.282.025

Tabla 1 - Adición veinticinco (25) viviendas.

3. Solicitud de ampliar Plazo Contractual COP-536-2025

Que, según lo solicitado y revisado por esta interventoría el plazo de ejecución total será de Ocho (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra COP-536-2025.





Quedando así, la prórroga No 1 en cuanto a extender el plazo de (2) dos meses, con nueva fecha de finalización del 25 de septiembre de 2026.

- **Fecha de inicio contrato:** 26 de enero 2026
- **Fecha inicial terminación contrato:** 25 de julio 2026
- **Plazo contractual:** SEIS (06) MESES
- **Fecha Final contrato modificatorio No 1:** 25 de septiembre 2026
- **Plazo solicitado por el contratista:** SESENTA (60) días calendario
- **Plazo contractual ajustado a Modificatorio No 1:** OCHO (8) MESES.

CONCLUSIÓN Y VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La solicitud de adición de veinticinco (25) viviendas y de prórroga por dos meses al Contrato de Obra No. COP-536-2025 se encuentra orientada al cumplimiento integral del objeto contractual consistente en: "CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025".

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.15.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" del pliego de condiciones del proceso FDRS-LP-280-2025, particularmente en el literal 1 de las obligaciones técnicas, el cual dispone que "*el contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones, alcances, actividades y obligaciones específicas definidas*", así como en el literal 3 de las obligaciones administrativas, mediante el cual se establece la obligación de "*Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta presentada, adelantando las diferentes actividades y acciones necesarias que lleven consigo al cumplimiento de las obligaciones previstas en este, sus apéndices y anexos, con el fin de cumplir con la ejecución de las Obras como una obligación de resultado, en cuanto a su calidad, o, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad*".

Ahora bien, esta Interventoría considera que la modificación contractual solicitada resulta técnica, financiera, administrativa, institucional y socialmente viable, toda vez que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado de manera objetiva la necesidad existente de continuar mejorando las condiciones de habitabilidad de la población rural de la Localidad de Sumapaz. Lo anterior se sustenta no solo en las condiciones identificadas en el territorio, sino también en las múltiples solicitudes presentadas reiteradamente por la comunidad, mediante las cuales se ha manifestado la necesidad de mejorar sus condiciones de vida y por tanto de ampliar la cobertura inicialmente proyectada del programa de mejoramiento de vivienda rural. Así mismo, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) ha informado en varios comités que existen hogares que cumplen con las condiciones de viabilidad técnica y social para ser beneficiarios del proyecto, conforme a los listados y procesos de





priorización adelantados por la entidad. En ese sentido, la existencia de población viable pendiente de atención, sumada a la alta demanda de mejoramientos habitacionales en la localidad, y al recurso disponible por el FDRS, evidencia la necesidad de fortalecer la ejecución contractual con el fin de atender un mayor número de beneficiarios y continuar avanzando en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2025–2028.

En virtud de lo expuesto y una vez analizados los soportes técnicos, financieros, administrativos y sociales que sustentan la necesidad de ampliar el alcance del proyecto, esta Interventoría se permite avalar la solicitud presentada por el contratista DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., consistente en la adición de recursos por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$872.282.025), IVA incluido, destinados a la ejecución de veinticinco (25) mejoramientos de vivienda adicionales, así como la prórroga del plazo contractual por dos (2) meses.

La adición solicitada, sumada al valor inicial del contrato, corresponde al presupuesto requerido para garantizar la ejecución integral de las actividades proyectadas, permitiendo culminar satisfactoriamente las intervenciones previstas, atender la demanda identificada en el territorio y asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y alcances establecidos para el proyecto. Asimismo, dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución, administración, cierre y liquidación del contrato.

Finalmente, en caso de concederse la prórroga solicitada, esta Interventoría continuará ejerciendo las labores de seguimiento, control y vigilancia contractual, exigiendo al contratista el estricto cumplimiento de la nueva programación de obra, con el fin de garantizar la entrega oportuna y adecuada del proyecto dentro del plazo aprobado. De igual manera, una vez se formalice la modificación contractual, deberá allegarse la programación actualizada integrando los veinticinco (25) expedientes adicionales. Así mismo, el contratista deberá efectuar la ampliación y/o extensión de las garantías contractuales correspondientes y asegurar la disponibilidad de personal, equipos, materiales y recursos suficientes para la culminación integral del proyecto dentro de los tiempos establecidos.

Por lo anterior, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente

MARLON FABIAN LOPEZ DURAN

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran

Anexo: Solicitud DAGAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S – contrato COP-536-2025.





Floridablanca, 29 de mayo de 2026

OFIC-SUMAPAZ-097

Señores:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

Att.: ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ

Apoyo a la Supervisión – Contrato No. CIN-614-2025

**Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz
Bogotá, D.C.**

1/6/26, 11:43

Alcaldía Local de Sumapaz

**R No. 2026-701-001740-
2**



2026-06-01 11:42 - Folios: 3 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: ENLACE CONSULTOR S.A.S

20267010017402

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIN-614-2025

Cordial Saludo

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 5.11.2 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (JURÍDICAS)” del Contrato de Interventoría No. CIN-614-2025, particularmente en el literal 1, el cual dispone: “conceptuar, recomendar y someter a consideración de la Entidad contratante las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que, de acuerdo con su análisis, encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor”, así como en el literal 3, que establece: “será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final”; esta Interventoría se permite manifestar que, una vez revisada y analizada la documentación aportada por el contratista DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., se evidencia que la misma contiene soporte técnico, administrativo, financiero y contractual suficiente para dar trámite a la solicitud de modificación contractual presentada.

De acuerdo al oficio DAGAT-2026-087 radicado por el DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. el día 28 de mayo, mediante el cual realiza la solicitud de modificación, adición y prórroga al contrato COP-536-2025; ENLACE CONSULTOR S.A.S aprueba por medio del comunicado OFIC-SUMAPAZ-097 con número de radicado





20267010017042 del 28 de mayo de 2025, la solicitud expuesta por el contratista de obra. En tal virtud, esta interventoría considera que resultaría viable, en beneficio del interés público, otorgar la adición y el plazo propuesto para que se termine a satisfacción la ejecución integral del proyecto, bajo condiciones de seguridad y calidad. Esto, sería exclusivamente por un término máximo de dos (2) meses para efectos de acometer los trabajos de ejecución de 25 viviendas adicionales el cual tendrá fecha de terminación del contrato el 25 de septiembre de 2026.

Así mismo, el valor requerido para la ejecución de las veinticinco (25) viviendas adicionales asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$872.282.026), razón por la cual el alcance total del contrato podría ampliarse hasta setenta y cinco (75) mejoramientos de vivienda.

- **Valor inicial del Contrato:** \$ 1.744.564.051,00
- **Valor a Adicionar:** \$ 872.282.025,00
- **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** \$ 2.616.846.076,00

De concederse la modificación, adición y prórroga, la interventoría continuará realizando la supervisión y vigilancia, exigiendo al contratista DAGAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S el cumplimiento estricto de la programación de obra, a efectos de cumplir con la entrega del proyecto en el plazo contractual.

A la fecha, el contrato de interventoría presenta un avance de ejecución del 70 %, resultado del desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al contrato principal de obra, así como a la recepción a satisfacción de treinta y cinco (35) viviendas culminadas y entregadas en el marco de dicho contrato.

En relación con la ejecución financiera, el contrato de interventoría cuenta con un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$364.117.022). De este valor, se registra una ejecución financiera acumulada de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$151.441.125), más la ejecución correspondiente al mes de mayo de 2026.

No obstante, a la fecha se han efectuado desembolsos por valor de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$104.812.299), correspondientes a los pagos fijos mensuales previstos en la forma de pago contractual y a los porcentajes de avance reconocidos del contrato de obra hasta el mes de abril de 2026.

La diferencia existente entre la ejecución financiera causada y los desembolsos efectivamente realizados obedece a que la última cuenta presentada por el contratista de interventoría, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO





MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$46.628.826), se encuentra actualmente en trámite de revisión y pago por parte de la Entidad. En consecuencia, dicha situación corresponde únicamente a un procedimiento administrativo asociado al ciclo de pagos y no afecta el normal desarrollo del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.

VALOR INICIAL CONTRATO		Valor del contrato: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL VEINTIDÓS PESOS (\$364.117.022) M/CTE					PLAZO DE EJECUCIÓN 6 MESES
CONDICIONES CONTRATO INTERVENTORÍA	VALOR CONTRATO	VALOR MES	PAGO No. 1 ENERO (26-31)	PAGO No. 2 FEBRERO (1-28)	PAGO No. 3 MARZO (1-31)	PAGO No. 4 ABRIL (1-30)	ACUMULADOS
			2025	2026	2026	2026	
Vr. Obra	\$ 1.744.554.351,00						
Vr. Total Obra	\$ 1.744.554.351,00						
V Inicial Interventoría	\$ 364.117.322,00						
Vr. Total Interventoría	\$ 364.117.322,00						
30% Fijo mes del V inicial	\$ 109.235.107,00	\$ 18.205.851,00	\$ 1.034.309,00	\$ 18.205.851,00	\$ 18.205.851,00	\$ 18.205.851,00	\$ 57.651.852,00
\$ AVANCE Obra				\$ 170.171.813,00	\$ 351.834.725,00	\$ 226.898.837,00	\$ 748.905.185,00
% Avance obra				9,75%	20,17%	13,01%	42,03%
60 % V inicial* % Avance de obra	\$ 218.470.213,00			\$ 21.300.846,00	\$ 44.065.442,00	\$ 28.422.975,00	\$ 93.789.263,00
10 % Vr. Inicial contraliquidación	\$ 36.411.702,00						
VALOR TOTAL MENSUAL			\$ 1.034.309,00	\$ 39.506.697,00	\$ 62.271.293,00	\$ 46.628.826,00	\$ 151.441.125,00
IVA 19%	\$ 305.990.491,00		\$ 484.469,00	\$ 6.307.781,95	\$ 9.942.475,35	\$ 7.444.938,61	\$ 24.179.675,92
VALOR NETO FACTURA	\$ 305.990.491,00		\$ 1.548.898,90	\$ 45.814.478,95	\$ 72.213.768,35	\$ 54.073.764,61	\$ 175.620.800,82
ACUMULADO VALOR	\$ 364.117.322,00		\$ 1.034.309,00	\$ 39.506.697,00	\$ 62.271.293,00	\$ 46.628.826,00	\$ 151.441.125,00
SALDO VALOR INICIAL+ADICIÓN			\$ 361.082.713,00	\$ 32.159.016,00	\$ 259.304.723,00	\$ 212.675.897,00	\$ 212.675.897,00
% Ejecución financiero valor inicial			0,83%	10,85%	17,10%	12,81%	41,50%

Figura 1 Balance Financiero Contrato CIN-614-2025

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN INTERVENTORÍA CIN-614-2025

De conformidad con los hechos y consideraciones anteriormente expuestas, y en el evento en que sea aprobada la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista de obra DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., esta Interventoría considera necesario y procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIN-614-2025 por un término igual al que se autorice para el Contrato de Obra No. COP-536-2025, con el propósito de garantizar la continuidad en las labores de seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento técnico, administrativo, ambiental, jurídico y financiero del proyecto.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el concepto favorable emitido por esta Interventoría respecto de la solicitud del contrato de obra corresponde a una prórroga de dos (2) meses, se requiere igualmente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. CIN-614-2025 por el mismo término, quedando así un plazo total de 8 meses, con el fin de asegurar el adecuado control y supervisión de las actividades derivadas de la ejecución contractual. En consecuencia, la nueva fecha estimada de terminación del contrato de interventoría correspondería al día 25 de septiembre de 2025.

Así mismo, conforme con lo establecido en el documento “COMPLEMENTO ANEXO TÉCNICO – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDRS-CMA-379-2025”, particularmente en el numeral “3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA”, se establece que la interventoría deberá “exigir y avalar que el





contratista cumpla con las especificaciones del anexo técnico presente en el proceso de licitación pública asociado a la obra”, así como desarrollar actividades de “CONTROLAR”, “VIGILAR”, “VERIFICAR”, “EXIGIR” y “EVALUAR” el cumplimiento integral del contrato de obra. De igual manera, en la ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRAS, se dispone expresamente que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS podrá modificar, excluir o incluir beneficiarios de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas, sociales, financieras y jurídicas evidenciadas durante la ejecución del proyecto, así como incrementar el número de mejoramientos hasta agotar los recursos disponibles.

En consecuencia, teniendo en cuenta la inclusión de veinticinco (25) viviendas adicionales y la ampliación del plazo del contrato de obra, esta Interventoría considera jurídica, técnica, administrativa y financieramente procedente la modificación contractual solicitada, toda vez que los profesionales, recursos y componentes logísticos previstos continúan siendo necesarios para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de las actividades adicionales requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En este sentido, la redistribución de los porcentajes de dedicación del equipo profesional obedece al análisis de las actividades pendientes por ejecutar y al número de viviendas que serán objeto de supervisión durante el período de prórroga, ajustando la participación de los diferentes perfiles de manera proporcional a las necesidades reales de seguimiento de esta etapa del proyecto. No obstante, dicha redistribución no implica una disminución en el acompañamiento de la interventoría, por cuanto se mantiene la disponibilidad del equipo profesional requerido para ejercer de manera oportuna y eficiente las labores de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando así el adecuado desarrollo, terminación y recibo de las obras objeto del contrato.

En atención a lo anterior, se adjunta la correspondiente propuesta económica correspondiente al valor adicional requerido para la ejecución de las actividades derivadas de la prórroga y ampliación del alcance contractual del Contrato de Interventoría No. CIN-614-2025, por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$105.468.982)M/CTE, en la cual se discrimina el valor mensual de la interventoría y el valor equivalente al término de dos meses, objeto de la prórroga solicitada. Estos recursos son requeridos para garantizar la continuidad en el ejercicio del seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera del Contrato de Obra No. COP-536-2025, asegurando así el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de las actividades proyectadas derivadas de la inclusión de veinticinco (25) viviendas adicionales.

- **Valor inicial del Contrato:** \$ 364.117.022,00
- **Valor a Adicionar:** \$105.468.982,00
- **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** \$ 469.586.004,00





En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Interventoría solicita respetuosamente se adelante el trámite pertinente para la modificación contractual requerida, quedando atenta a cualquier observación, aclaración o requerimiento adicional que la Entidad considere necesario.

Cordialmente

MARLON FABIAN LOPEZ DURAN

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran

Anexo: Oferta económica



FORMULARIO No. 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

DURACION (meses): OCHO (8)

					PRORROGA Y ADICION				
PERSONAL	CANT	CATEGORIA	CODIGO	Vr. H/M	Prorroga Mes 1 en %	Prorroga Mes 2 en %	Total (en meses)	Total dedicación proyecto	COSTO (\$)
Director de la interventoría.	1	5	9111	\$ 8.171.000,00	25%	25%	0,50	0,50	\$ 4.085.500,00
Residente de Interventoria 1.	2	7	9113	\$ 5.510.000,00	80%	80%	1,60	3,20	\$ 17.632.000,00
Residente Ambiental.	1	7	9113	\$ 5.510.000,00	25%	25%	0,50	0,50	\$ 2.755.000,00
Residente SST.	1	7	9113	\$ 5.510.000,00	30%	30%	0,60	0,60	\$ 3.306.000,00
Residente Social.	1	7	9113	\$ 5.510.000,00	50%	50%	1,00	1,00	\$ 5.510.000,00
SUBTOTAL 1									\$ 33.288.500,00
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador				2,20					\$ 73.234.700,00

COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES									
EQUIPO Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	VALOR	Prorroga Mes 1 en %	Prorroga Mes 2 en %	Total dedicación	Cantidad total proyecto	COSTO (\$)
ALQUILER DE VEHICULO MES: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR MAYOR A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,0	mes	IDU-9456	\$ 6.264.000	100%	100%	2,00	2,00	\$ 12.528.000
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,0	glb/mes	IDU-9578	\$ 1.199.778	50%	50%	1,00	1,00	\$ 1.199.778
ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES (OFICINA EN LOCALIDAD 20 DE BTA)	1,0	mes	FDRS	\$ 466.919	100%	100%	2,00	2,00	\$ 933.838
SUBTOTAL 2									\$ 14.661.616,20
SUBTOTAL 2				1,05					\$ 15.394.697,00

SUBTOTAL (1+2)		\$ 88.629.397
IVA (19%)		\$ 16.839.585
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 105.468.982



Floridablanca, 28 de mayo de 2026

OFIC-SUMAPAZ-098

Señores:

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

Att.: ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ

Apoyo a la Supervisión – Contrato No. CIN-614-2025

Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania – Sumapaz

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: CONTRATO No. CIN-614-2025 - Entrega Informe No 4, Periodo del 01 de abril de 2026 al 30 de abril 2026 - PAGO No 4

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, me permito remitir la documentación requerida para el trámite de la factura correspondiente al Pago No 4. Del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril 2026. Con el fin de adelantar la revisión y aprobación de la misma.

En consecuencia, se adjuntan los siguientes soportes:

1. Certificado de cumplimiento (No 4 - abril 2026)
2. Oficio remisorio de interventoría (presente documento)
3. Factura electrónica
4. Resolución de facturación vigente
5. RUT
6. Certificación bancaria
7. Información de ejecución financiera (Balance financiero CIN-614-2025)





8. Informe de supervisión (No 4 - abril 2026)
9. Informe de actividades (No 4 - abril 2026)
10. Soporte SECOP II
11. Soporte Gestión Documental
12. Certificación de aportes parafiscales (No 4 - abril 2026)
13. Informes Mensuales (Técnico, Social, SST, Ambiental No 4 - abril 2026)
14. Historial de pagos

Cordialmente,

MARLON FABIAN LOPEZ DURAN

ENLACE CONSULTOR S.A.S

Elaboró: José Cárdenas

Revisó: Marlon Fabián López Duran

Aprobó: Marlon Fabián López Duran





OFIC-SUMAPAZ-099

Floridablanca, 28 de mayo de 2026

Señor:

GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA

Representante Legal

DAGAT INGENIERÍA Y SERVICIOS

CC:

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Supervisor

ARQ. JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ

Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-614-2025 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADAS POR FDRS, PARA LA VIGENCIA 2025”.

ASUNTO: Requerimiento para reporte oportuno de inicios de obra – Contrato de Obra No. COP-536-2025

Cordial saludo,

En el marco de las actividades de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa y contractual del Contrato de Obra No. COP-536-2025, y conforme a lo manifestado en los diferentes comités de seguimiento realizados durante la ejecución contractual, se requiere al contratista de obra realizar el reporte oportuno de los inicios de intervención y ejecución de las viviendas objeto del contrato.

Lo anterior, con el fin de que la interventoría y el apoyo a la supervisión puedan programar y efectuar de manera adecuada los respectivos controles, visitas de seguimiento, verificaciones técnicas y registros de avance de las actividades ejecutadas en campo.

En ese sentido, se solicita que dichos reportes sean informados de manera previa y/o inmediata a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Cronograma semanal de actividades.
- Correo electrónico.
- Grupo de WhatsApp dispuesto para el seguimiento contractual.





Así mismo, se requiere que, en aquellos casos donde las viviendas presenten avances significativos en cortos periodos ya que se ha evidenciado durante las actividades de seguimiento y verificación en campo que, en algunos casos, las viviendas reportadas por el contratista como "inicio de obra" presentan al momento de la visita de interventoría y/o apoyo a la supervisión un avance significativo en la ejecución de actividades, lo cual genera la presunción de que ciertas labores pudieron haber iniciado de manera previa a la notificación formal realizada por el contratista.

Lo anterior dificulta realizar un adecuado control y trazabilidad del estado inicial de las viviendas intervenidas, así como la correspondiente verificación técnica de las actividades ejecutadas desde su inicio, lo cual puede afectar el debido seguimiento contractual y el soporte documental requerido para validación y aprobación de cantidades de obra ejecutadas. Por tal motivo, se reitera la necesidad de que el contratista informe de manera previa y oportuna el inicio efectivo de actividades en cada vivienda, garantizando que la interventoría y el apoyo a la supervisión puedan realizar las respectivas visitas de verificación y controles correspondientes desde el comienzo de la ejecución.

De igual manera, se puede soportar y/o enviar los registros fotográficos de las actividades ejecutadas durante el desarrollo de las intervenciones, especialmente en aquellas actividades preliminares o de rápida ejecución tales como preparaciones de superficies, demoliciones, adecuaciones, instalación de sobrepisos y demás actividades cuya verificación requiere seguimiento inmediato por parte de la interventoría y el apoyo a la supervisión, toda vez que, por su naturaleza, una vez ejecutadas no es posible evidenciar técnicamente las condiciones iniciales, procedimientos realizados o cumplimiento de especificaciones técnicas correspondientes.

Así mismo, se reitera que la ausencia de soportes fotográficos y de reporte oportuno podrá generar observaciones en la validación de cantidades ejecutadas y en los procesos de revisión y aprobación de las respectivas actas de pago.

Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento a lo aquí requerido y fortalecer los canales de comunicación y reporte de actividades, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo, seguimiento y control del contrato.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Director de interventoría
ENLACE CONSULTOR S.A.S

*Elaboró: José Cárdenas
Revisó: Marlon Fabián López Duran
Aprobó: Marlon Fabián López Duran*

